Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 1495 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR TOTAL A LA EMPRESA "SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN CON R.U.C.Nº 4987738-0 EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/22, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 410.387).-

Ciudad del Este, 17 de mayo del 2022.-

VISTO: El Memorándum Nº 420 de fecha 16/05/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 13/22 convocada para la Adquisición de Equipos de Protección para funcionarios de la Institución Municipal (ID Nº 410.387), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1062/I.M. de fecha 22 de marzo del 2022, por la cual se autoriza, convoca y aprueba la carta de invitación de la Contratación Directa N° 13/22 para la Adquisición de Equipos de Protección para funcionarios de la Institución Municipal (ID Nº 410.387), y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "ACQUACONSULT S.A.", "SEDEX de Gissela María Velázquez Marín" y "ND DISTRIBUIDORA de Blanca Gissell Fernández Franco"

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 034/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 13/22 para la Adquisición de Equipos de Protección para funcionarios de la Institución Municipal (ID Nº 410.387) a la Empresa "SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN CON R.U.C.Nº 4987738-0, por el total, por la suma de un mínimo de Gs. 88.000.000(Guaraníes ochenta y ocho millones) y un monto máximo de Gs. 176.000.000(Guaraníes ciento sesenta y seis millones)...//...*** recomendación a la que se adhiere las Direcciones de Auditoria Interna en su Dictamen de fecha 09/05/2022 y Dictamen Nº 3977 de fecha 16/05/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el **Objeto de Gastos 320 30 "Textiles y Vestuarios, Varios",** la cual se podrá imputar dicha contratación. –

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1495 /I.M.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Contratación Directa Nº 13/22 para la ***"Adquisición de Equipos de Protección para funcionarios de la Institución Municipal (ID Nº 410.387)*** a la Empresa ***SEDEX DE GISSELA MARIA VELAZQUEZ MARIN CON R.U.C.Nº 4987738-0,*** por el total, por la suma de un mínimo de Gs. 88.000.000(Guaraníes ochenta y ocho millones) y un monto máximo de Gs. 176.000.000(Guaraníes ciento sesenta y seis millones), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art.3°.- DESIGNAR a la Lic. ISABEL AMADA ALMADA LARROZA y Sr. ADAN ELISEO DIAZ CORONEL, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los servicios, quienes serán responsables personales y solidarios, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la realización de los servicios o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal